



INSCRIPCIÓN CICLO LECTIVO 2026

SIN SUBVENCIÓN EN TODOS SUS NIVELES
DIEGEP N°: Nivel Inicial: 9191 Nivel Primario: 9192

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Hoja 6 del presente documento firmada por los responsables del/los alumno/s
- Ficha de datos completa en todos sus ítems.
- DNI tarjeta del alumno y padres de ambos lados. Actualización 8 y 14 años.
- Fotocopia acta de nacimiento. No puede ser certificado de nacimiento.
- Constancia de obligaciones pendientes si corresponde.
- Constancia de pase si corresponde.
- Fotocopia de las vacunas actualizadas de acuerdo al calendario de vacunación.
- Certificado de alumno regular (en caso de corresponder).
- Seguro de continuidad escolar.

Al inicio del Ciclo Lectivo 2026:

- Ficha Médica de aptitud física y examen buco dental a la fecha de inicio del Ciclo Lectivo para Educación Física (bajar de la página web www.grilli.edu.ar).

Toda la documentación mencionada deberá ser presentada en formato papel y presencialmente.

INFORMACIÓN MUY IMPORTANTE

Los responsables de los alumnos se comprometen a:

- Completar la ficha de autorización de quienes serán las personas autorizadas a retirar al alumno de la escuela e informar a la institución los cambios que se produjeran al respecto.
- Estar informados a través de ACADEU de todas las notificaciones enviadas por el colegio.
- Informar por ACADEU los cambios de domicilio y números telefónicos.
- Informar, de forma urgente, si hubiera RESTRICCIÓN JUDICIAL hacia alguna persona para retirar al alumno de la escuela.
- Presentar el APTO MÉDICO en tiempo y forma.

MUY IMPORTANTE: ATENDIENDO A LA SEGURIDAD DE VUESTROS HIJOS, NO SE ACEPTARÁN AUTORIZACIONES TELEFÓNICAS, O POR ACADEU.

LOS RETIROS ANTICIPADOS ESTARÁN A CARGO DE LOS PADRES/RESPONSABLES O DE PERSONAS MAYORES DE EDAD, AUTORIZADAS POR AQUELLOS AL INICIO DEL CICLO LECTIVO. SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, AL MOMENTO DEL RETIRO, PRESENTARSE CON EL DNI FÍSICO PARA SU IDENTIFICACIÓN.



BONIFICACIONES DE MATRICULA DURANTE SEPTIEMBRE/OCTUBRE 2025

Niveles	Cursos	REINSCRIPCIÓN Abonable en 3 cuotas Hasta 15/10/2025	ALUMNOS NUEVOS Hasta 15/10/2025	TODOS A partir 16/10/2025
		Valor bonificado	Valor bonificado	Valor sin bonificación
INICIAL	SALA DE 2 AÑOS - Simple	\$ 317.340.00	\$ 349.100.00	\$ 364.940.00
	SALA DE 2 AÑOS - Doble	\$ 476.150.00	\$ 523.800.00	\$ 547.600.00
	SALA DE 3,4,5 AÑOS - Simple	\$ 287.600.00	\$ 316.360.00	\$ 330.740.00
	SALA DE 3,4,5 AÑOS - Doble	\$ 436.300.00	\$ 479.930.00	\$ 501.750.00
PRIMARIO	1° a 3° GRADO - Simple	\$ 367.130.00	\$ 403.850.00	\$ 422.200.00
	1° a 3° GRADO - Doble	\$ 550.700.00	\$ 605.770.00	\$ 633.300.00
	4° a 6° GRADO - Simple	\$ 397.830.00	\$ 437.600.00	\$ 457.500.00
	4° a 6° GRADO - Doble	\$ 581.300.00	\$ 639.430.00	\$ 668.500.00

- Valores de Reserva de Vacante válidos hasta el 15/10/2025
- Lo abonado como matrícula para el Ciclo Lectivo 2026, no se reintegra en caso que el alumno no asista. La matrícula se reintegrará sólo en caso que la no continuidad en el colegio sea notificada fehacientemente por los padres antes del 30/12/2025.

REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL

Nuestra Misión es: "Formar personas íntegras en valores y conocimientos para ejercer la libertad con responsabilidad."

Responsabilidades de padres y/o tutores.

Perfil de la familia:

- Identificada y comprometida con la Misión y el Ideario Institucional.
- Respetuosa de la Patria y sus símbolos (ponerse de pie, actitud atenta y cortés, cabeza descubierta en himnos, etc.)
- Respetuosa de la autoridad de la escuela y los docentes.
- Conscientes de ser los primeros y principales educadores de sus hijos.
- Respetuosos de las normas que establece la Institución.
- Partícipes de las actividades escolares y en constante comunicación con sus hijos, las autoridades escolares y los docentes.
- Conscientes de la importancia del trabajo conjunto Escuela – Familia en la formación de sus hijos.
- Hacer cumplir a sus hijos con la educación obligatoria y la asistencia a clase tanto en su formato presencial como virtual.
- Asistir a las citaciones de la institución.

Generalidades:

- Ingreso y retiro de Alumnos fuera del horario habitual:
Si por alguna razón de fuerza mayor, el alumno debiera ingresar o retirarse del Colegio fuera del horario habitual de clases, tal circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del establecimiento y del transportista, si utiliza el servicio, de forma anticipada y por los canales formales de comunicación.
- Paseos y Excursiones:
- Siempre que se realicen paseos o excursiones, los alumnos que habitualmente se trasladan en micro, deberán ser retirados del colegio por sus padres, en el horario que informe el docente (en el caso que éste sea posterior al habitual).



- Sólo podrán participar de los mismos siempre que cumplieren los permisos y/o documentación requerida en tiempo y forma y mantengan al día el pago de aranceles.
- En el caso de las salidas deportivas los alumnos deberán concurrir con el uniforme correspondiente. Si se trata de otro tipo de salidas, vestirán el uniforme formal.

- C. Para una óptima organización interna y favoreciendo el aprendizaje de los alumnos se requiere puntualidad en el horario de ingreso/egreso.
- D. Es facultad de la Institución la organización, reagrupamiento y fusión de cursos en cualquiera de sus niveles.
- E. **DOBLE JORNADA:** Quienes asistan a la doble jornada podrán:
 - Retirarse a almorzar a sus casas y regresar para el horario de ingreso del turno tarde.
 - Almorzar en el establecimiento contratando el servicio (tercerizado) de comidas del comedor o traer vianda desde su casa y contratar el servicio arancelado para ello.

Inasistencias:

- A. El régimen de inasistencias es el que establece la Dirección General de Escuelas de la Pcia. de Buenos Aires.
- B. Cuando un alumno incurra en 3 o más inasistencias continuas, deberá ingresar al colegio con un certificado médico donde figure el diagnóstico y alta respectiva.
- C. Las obligaciones escolares de los alumnos son también responsabilidad de las familias. Cuando el niño/niña se ausenta por varios días es responsabilidad de la familia el cumplimiento de sus tareas al reintegrarse al establecimiento o a la enseñanza virtual, si correspondiere.

Presentación personal del alumno: El ser miembro de nuestra Comunidad Educativa implica aceptar sin ningún tipo de restricciones el Uniforme Reglamentario del Colegio, sin el cual los alumnos no podrán ingresar a clase. Es importante tener presente que:

- Forma parte de los hábitos de buena presentación personal que la escuela requiere de los alumnos, el uso del cabello prolijo y de color natural.
- El uso de elementos de fantasía debe ser discreto y no poner en riesgo la integridad física del alumno, ni de sus pares o docentes.
- Todas las prendas deberán tener el nombre y apellido para permitir su identificación en caso de extravío.

Dispositivos Digitales: (celulares, notebooks, tablets, etc.): La escuela no se responsabiliza por el extravío de los mismos. Los alumnos no podrán tener encendido el teléfono celular durante los horarios de clases, salvo autorización del docente a cargo para uso con fines pedagógicos.

Daños al material: Los gastos que ocasionare la reparación de roturas o daños causados por los alumnos en paredes, bancos, materiales de enseñanza, material deportivo, etc. de la escuela, deberán ser solventados por los responsables de los causantes. La reparación de roturas o daños causados por los alumnos durante viajes y salidas educativas también deberán ser solventados por los responsables de los alumnos. El pago de dichos conceptos no excluye las medidas disciplinarias a que hubiese lugar.

Clases virtuales: Habiendo transitado la experiencia de la pandemia COVID-19, se incorporan las clases a través de las plataformas digitales. En este contexto continuarán vigentes las mismas normas del régimen académico, de asistencia y de convivencia que en la presencialidad.

- Las propuestas de trabajo virtual tienen el mismo valor formativo que las clases presenciales (Videoconferencias, participación activa en Aulas virtuales y cumplimiento de tareas).
- El Colegio proporciona como herramienta de trabajo a sus alumnos regulares, la posibilidad de contar con una casilla de e-mail institucional con el nombre de cada usuario (alumno) y el dominio Grilli.edu.ar. El dominio **Grilli.edu.ar** (servidor de correo electrónico que aloja la cuenta) es de propiedad exclusiva del Colegio y su uso se limita estrictamente a los fines Institucionales. Ante el cese o baja del alumno, el colegio dará automáticamente de baja la cuenta.



CONTRATO DE ENSEÑANZA

RÉGIMEN DE ARANCELES vigente para el Año 2026 según Res. 34/2017.

En cumplimiento de las normas establecidas por la Resolución 34/2017 y el Código Civil y Comercial, informamos las condiciones de prestación del servicio educativo que rigen para el ciclo lectivo 2026 del Colegio Grilli Principado (DIEGEP N° 9191, 9192)

Turno	Inicial	Primaria
Mañana	8:00 a 12:00	7:35 a 11:45
Tarde	13:00 a 16:30	12:45 a 16:15

1. Obligaciones de los progenitores: Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

2. A) Aranceles: El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP y el PI y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

2. B) Número de cuotas: El arancel anual se hará efectivo en 10 (diez) cuotas del monto correspondiente según grilla a continuación, que deberán ser abonadas de Marzo a Diciembre, con VENCIMIENTO el día 10 de cada mes o día hábil anterior en caso de feriado.

El arancel que percibe la Institución no incluye el costo de actividades extra escolares como paseos y/o salidas educativas, las que de realizarse serán informadas conforme la normativa vigente y respecto de las condiciones de costo extra que puedan generar.

ARANCELES

JORNADA	CURSOS	Arancel con bonificación Pronto Pago (abonando antes del 10 de c/mes)	Arancel mensual	Mantenimiento (a abonarse dividido en dos cuotas)	Matrícula A partir del 16/10/2025
SIMPLE	SALA DE 2 AÑOS	\$ 353.991,80	\$ 364.940	\$ 364.940	\$ 364.940
	SALA DE 3,4,5 AÑOS	\$ 320.817,80	\$ 330.740	\$ 330.740	\$ 330.740
	1°,2°,3° GRADO	\$ 409.534,00	\$ 422.200	\$ 422.200	\$ 422.200
	4°,5°,6° GRADO	\$ 443.775,00	\$ 457.500	\$ 457.500	\$ 457.500
DOBLE	SALA DE 2 AÑOS	\$ 531.172,00	\$ 547.600	\$ 547.600	\$ 547.600
	SALA DE 3,4,5 AÑOS	\$ 486.697,50	\$ 501.750	\$ 501.750	\$ 501.750
	1°,2°,3° GRADO	\$ 614.301,00	\$ 633.300	\$ 633.300	\$ 633.300
	4°,5°,6° GRADO	\$ 648.445,00	\$ 668.500	\$ 668.500	\$ 668.500



3. Matrícula: El valor de la matrícula corresponde al expuesto en el cuadro del punto 2-B. La matrícula se reintegrará sólo en caso que la no continuidad en el colegio sea notificada fehacientemente por los padres antes del 30/12/2025.

4. Mantenimiento de Servicio Educativo: Es el equivalente a 1 (una) cuota que se abonará en dos partes iguales: Mantenimiento Mayo acompañando a la cuota N° 3 en el mes de Mayo 2026 y Mantenimiento Agosto acompañando a la cuota N° 6 en el mes de Agosto 2026.

5. Bonificación por pronto pago: Será del 3% sobre la cuota mensual abonada dentro de la fecha estipulada en el punto 2.B.

6. Descuentos por hermanos a alumnos del colegio, se aplicarán sobre la cuota de menor valor:

- a. Segundo hijo 10%
- b. Tercer hijo 25%
- c. Cuarto hijo 50%
- d. Quinto hijo 100%

Las bonificaciones y descuentos previamente mencionados no se aplican sobre matrícula ni alícuota de mantenimiento del servicio educativo.

7. Actualización de la cuota base: Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal docente, o la imposición de nuevos gravámenes de naturaleza impositiva y/o previsional que impliquen un incremento de los costos salariales o gravamen en forma directa o indirecta al arancel. El establecimiento podrá bonificar las cuotas, atento los lineamientos que la institución fije para ello. Asimismo, podrá en cualquier momento suprimir tales bonificaciones, sin que dicha eliminación pueda considerarse bajo ninguna circunstancia un incremento de cuotas.

8. Mora en el Pago: Vencido el plazo de pago se cobrará un recargo cuya tasa será igual a la tasa de interés resarcitorio por mora establecida por (ARCA).

9. El arancel del responsable que suscribe el presente será el que corresponda al nivel, modalidad y ciclo en que matriculó al alumno.

10. El servicio de transporte hogar-escuela es independiente de la institución no teniendo la misma relación ni responsabilidad alguna con la empresa que brinda el servicio.

11. Los suscriptores del presente son solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente. La obligación se mantendrá aún cuando el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad.

12. El colegio se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos, aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud.

13. La adhesión de los progenitores/responsables a este contrato implica la aceptación tácita de ambos de todas las cláusulas. (C.CyC-Art 649)

14. Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del Establecimiento un ejemplar en soporte físico del Contrato Educativo y de los Reglamentos y otros documentos que lo integran.

15. Los progenitores/responsables de los alumnos podrán revocar el presente Contrato sin cargo dentro de los 10 días posteriores a la aceptación del mismo. Toda revocación posterior a dicho plazo se regirá por las condiciones generales previstas en el presente Contrato Educativo.

16. El Colegio constituye el siguiente domicilio electrónico: principado@grilli.edu.ar en el cual se tendrán por válidas todas las comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos.

17. Ingreso de familiares en horario escolar: Deberán anunciarse siempre en la Administración del Colegio. Por ningún motivo pueden dirigirse a las clases, al comedor o a los patios sin autorización.



INSCRIPCIÓN CICLO LECTIVO 2026

N° DIEGEP: Nivel Inicial: 9191 Nivel Primario: 9192

En caso de error en los datos de los alumnos aclarar en renglones vacíos.

DATOS DE LOS ALUMNOS

Nombre y Apellido	DNI	Sala/Grado	Escolaridad	
			SIMPLE	DOBLE

Las autoridades del **COLEGIO GRILLI PRINCIPADO SAN VICENTE** solicitan el consentimiento de los Sres. Padres para publicar imágenes fotográficas o filmicas, en las cuales aparezca su hijo tanto de forma individual como grupal, desarrollando actividades escolares y/o co-escolares a través de distintos medios gráficos y/o tecnológicos, web, redes sociales, aulas virtuales, en Plataformas Educativas, etc. vinculadas al establecimiento, así también, para ser exhibidas en cursos, ateneos, congresos, etc. de temas educativos en los que participe la institución sin que la mencionada utilización de la imagen y/o nombre de su hijo importe derecho del menor y/o sus progenitores a percepción alguna de sumas de dinero bajo ningún concepto. Manifiestan además que desligan a la institución de toda responsabilidad que hechos de terceros ajenos a la misma pudieran hacer del uso indebido de las imágenes. (Art. 53 del Código Civil y Comercial de la Nación).

☐

Sí doy mi consentimiento

☐

No doy mi consentimiento

● La firma en la página 6 del presente instrumento significa la notificación y prestación de conformidad de todas las normas de matriculación y convivencia. La adhesión de los progenitores a este contrato implica la aceptación tácita de ambos a todas las cláusulas. (C.CyC-Art 649)

● La totalidad de los datos e información suministrada en los presentes documentos tienen carácter de Declaración Jurada.

● A los efectos de este documento se entiende como **RESPONSABLE** a aquella persona que ejerce la Responsabilidad Parental a través de lazos sanguíneos u otorgamiento avalado por instrumentos judiciales.

● Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del establecimiento un ejemplar en soporte físico del Contrato Educativo y de los Reglamentos y otros documentos que lo integran.

Ante cualquier duda, en la interpretación de esta circular o asuntos concernientes al cobro de aranceles, apreciamos que efectúen la consulta pertinente en la Administración de la Institución.

Sin otro particular, saludan atte.

Alejandro Casado y Paula Akselrad
Representantes Legales
San Vicente, Septiembre de 2026

Nos notificamos y prestamos nuestra conformidad con las pautas de prestación del servicio educativo, entre ellas las pautas arancelarias y las descritas en el Reglamento Interno y el Contrato de Enseñanza para el Ciclo Lectivo 2026. Asimismo, prestamos nuestra conformidad con los documentos institucionales, el Ideario Institucional y Acuerdo Institucional de Convivencia. Estos documentos son enviados a las familias por correo electrónico y están disponibles en la web institucional.

FIRMA RESPONSABLE 1: _____ FIRMA RESPONSABLE 2: _____

ACLARACIÓN: _____ ACLARACIÓN: _____

DNI N°: _____ DNI N°: _____